

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.858/2021

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente la "Ordenanza Municipal reguladora de la Higiene Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de Baena".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la aprobación inicial al trámite de información y audien-

cia, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Baena a 12 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.